



Resolución Directoral

N° 205-2019-PCM/OGA

Lima, 19 DIC. 2019

VISTOS: El Memorado N° D000547-2019-PCM-SSCAC del 01 de octubre de 2019, emitido por la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano, el Memorando N° D004941-2019-PCM-OAA del 17 de diciembre de 2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Informe N° D000397-2019-PCM-OAA-DTC del 13 de diciembre de 2019, emitido por la especialista de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación; precisando además, que los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que el numeral 30.1 del artículo 30 del TUO dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PCM/OGA del 14 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose el procedimiento por Concurso Público para la contratación del "Servicio de asistencia técnica para la implementación de la norma técnica para la gestión de la calidad de los servicios, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP" – PAC N° 9, el cual comprende dos (2) ítems, servicio requerido por la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano;

Que, con fecha 17 de julio de 2019, se efectuó la convocatoria del Concurso Público N° 003-2019-PCM – Primera Convocatoria para el servicio indicado en el considerando precedente, la misma que luego del desarrollo del cronograma y etapas previstas derivó en la declaratoria de desierto del ítem 01 referido a la contratación del "Servicio de asistencia técnica para la implementación de la norma técnica para la gestión de la calidad de servicios de las entidades de alta y mediana complejidad (en total 22 entidades)", publicada el 02 de septiembre de 2019;

Que, la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano mediante Memorando N° D000547-2019-PCM-SSCAC comunicó la no persistencia de su necesidad para el presente año fiscal;

Que, mediante Memorando N° D004941-2019-PCM-OAA que recoge el Informe N° D000397-2019-PCM-OAA-DTC, la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión favorable a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes para la cancelación del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2019-PCM Primera Convocatoria – Ítem 01, basada en la razón de desaparición de la necesidad de contratar, lo cual se enmarca en lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los procedimientos de selección culminan, entre otros, cuando se cancela el procedimiento;

Que, según se desprende el literal g), numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, el Titular de la Entidad delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR la cancelación del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2019-PCM Primera Convocatoria – Ítem 01, para la contratación del "Servicio de asistencia técnica para la implementación de la norma técnica para la gestión de la calidad de servicios de las entidades de alta y mediana complejidad (en total 22 entidades)", basada en la razón de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO 2.- DISPONER el registro de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano, a la Oficina de Asuntos Administrativos y al Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 003-2019-PCM designado mediante Resolución Directoral N° 102-2019-PCM-OGA.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

Regístrese y Comuníquese.



JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros